



Resolución de la Oficina de Administración

N° 114 -2023-MTC/24.07

Lima, 10 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N°1482-2023-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, y Memorando N°6898-2023-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, y el Informe N° 527-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones — FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones — MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones — PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia con la normatividad antes señalada, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en el numeral 7.5, subnumerales 7.5.1., 7.5.2. y 7.5.3, establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede modificarse en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 05-2023-MTC/24, de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio 2023 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó doce (12) procedimientos de contratación, correspondiente a las necesidades de las diferentes áreas usuarias por el monto de S/12'521,411.93 (Doce Millones Quinientos Veintiuno Cuatrocientos Once con 93/100 soles) en correspondencia con el cuadro multianual de necesidades – CMN y el presupuesto multianual debidamente aprobados.

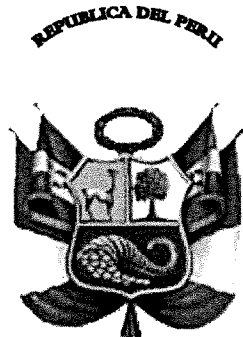


Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2023-MTC/24, de fecha 23 de febrero de 2023 se aprobó la **primera** modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio 2023 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones — PRONATEL, para la inclusión de diez (10) procedimientos de selección, correspondiente al ejercicio 2023 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones — PRONATEL, para la inclusión de diez (10) procedimientos de selección. i) Servicio de Coordinador(a) General para realizar la Implementación del Proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)” por la suma de S/ 180,000.00 soles; ii) Servicio de un Especialista Financiero Contable para la implementación del Proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)” por la suma de S/ 132,000.00 soles; iii) Servicio de un Especialista en Telecomunicaciones para la Implementación del Proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)” por la suma de S/ 132,000.00 soles; iv) Servicio de Consultoría en monitoreo y ejecución de aspectos sociales para la Implementación del Proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)” por la suma de S/ 108,000 00 soles, v) Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico para la Construcción del Edificio de la Central 911 correspondiente al proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao (Proyecto 911)” por la suma de S/ 1'835,221 00 soles; vi) “Adquisición de equipamiento (1) IP/MPLS y (2) DWDM, Licencias y Servicio de configuración del fabricante NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS PERÚ S A o Equivalente, para Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica” por la suma de US\$ 3'021,871.27 dólares americanos, vii) “Adquisición de Dos (02) Servidores para el Upgrade del Gestor NFM-T de la Red DWDM de la Dorsal Nacional de Fibra Óptica” por la suma de S/ 240,775 00 soles, viii) Seguros para los bienes de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica” por la suma de US\$ 346,699 07 dólares americanos; ix) “Servicio de seguridad y vigilancia para el Nodo Callao perteneciente al Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica” por la suma de S/ 54,000.00 soles, y x) “Servicio de transporte de carga terrestre nacional para el traslado de bobinas de cable de fibra óptica desde la ciudad del Callao o Lima hacia los Centros de Mantenimiento del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, distribuidos a nivel nacional” por la suma de S/ 464,800 00 soles;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 072-2023-MTC/24, de fecha 23 de mayo de 2023 se aprobó la **Segunda** Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, en el cual se incluye un (01) procedimiento de selección denominado “Servicio de Soporte técnico de Hardware y Sistemas de Oracle y Soporte Técnico de programas Oracle”, requerido por el con numero de referencia PAC 23, por el monto de US\$ 719,813.63 (Setecientos Diecinueve Mil Ochocientos Trece Mil con 63/100 dólares americanos);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 083-2023-MTC/24, de fecha 08 de junio de 2023 se aprobó la **Tercera** Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, en el cual se incluye un (01) procedimiento de selección denominado “Seis (06) servicios para el levantamiento topográfico de setenta y cuatro (74) nodos necesarios para la operación y consolidación del derecho de propiedad del Estado en el proyecto: Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte,





Resolución de la Oficina de Administración

Cobertura Universal Centro y Cobertura Universal Sur”, requerido por el con número de referencia PAC 24, por el monto de S/ 350,035.00 (Trescientos Cincuenta Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 087-2023-MTC/24.07 de fecha 14 de junio de 2023 se aprobó la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, en el cual se incluye un (01) procedimiento de selección denominado; “Servicio de Traslado y distribución de bobinas de cable de fibra óptica desde la ciudad del callao hacia los centros de mantenimiento del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, distribuidos a nivel Nacional”, con referencia PAC N° 25 por el monto de S/318,940.00 soles (Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta Mil Con 00/100 soles);

Con la Resolución de la Oficina de Administración N° 104-2023-MTC/24.07 de fecha 19 de julio de 2023 se aprobó la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, en el cual se incluye: i) “Adquisición de Postes para la reposición y stock para el Proyecto: “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica; Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro” ítems 01 por el monto de S/365,000.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles) ítems 02 por el monto de S/483,153.36 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres con 36/100 soles, con número de referencia PAC 26 y ii) “Servicio de Correo Electrónico en la Nube para PRONATEL” por el monto de S/232,509.66 (Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Nueve con 66/100 soles), con numero de referencia en el PAC 27.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 26 de abril de 2023 el Titular de la Entidad, aprobó en el literal a) del numeral 2 1 del artículo 2, delegar facultades en materia de Contrataciones del Estado en el/la director/a de la Oficina Administración, para que, entre otros, apruebe las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del PRONATEL, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, mediante Informe N° 561-2023-MTC/24.06 de fecha 18 de julio de 2023, y el Informe N° 569-2023-MTC/24.06 de fecha 20 de julio de 2023, la Directora de la Oficina de Asesoría Legal, sustenta a la Dirección de Administración la necesidad de contratar el “Servicio de Asesoría Legal y Procesal para la Defensa del PRONATEL, en la solicitud presentada ante el Juzgado Federal de Primera Instancia y de Quiebras de los Estados Unidos de América, del distrito de Columbia (Caso 1:22-CV-03631-RC) por REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L., en el proceso de confirmación, reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales emitidos por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en los arbitrajes seguidos por dicha empresa contra el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y el PRONATEL (Casos N°24471/JPA y N°24472/JPA)” además los términos de referencia para su contratación;

Que, mediante el Informe N°1426-2023-MTC/24.07-CGA de fecha 26 de julio de 2023, el Coordinador de Gestión de Abastecimiento, comunica el resultado de la indagación de mercado para la contratación del “Servicio de Asesoría Legal y Procesal para la Defensa del PRONATEL, en la solicitud presentada ante el Juzgado Federal de Primera Instancia y



de Quiebras de los Estados Unidos de América, del distrito de Columbia (Caso 1:22-CV-03631-RC) por REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L., en el proceso de confirmación, reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales emitidos por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en los arbitrajes seguidos por dicha empresa contra el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y el PRONATEL (Casos N°24471/JPA y N°24472/JPA)", determinándose, entre otros aspectos, el valor estimado por la suma de US\$927,142.86 (Novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 Dólares Americanos), a todo costo incluido los impuestos de Ley, correspondientes en Estados Unidos y en el Perú, correspondiendo la inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de contrataciones del Estado, precisando que corresponde realizar una Contratación Internacional;

Que, mediante Memorando N° 2920-2023-MTC/24.05 de fecha 07 de agosto de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestal N° 2432 para la "Servicio de Asesoría Legal y Procesal para la Defensa del PRONATEL, en la solicitud presentada ante el Juzgado Federal de Primera Instancia y de Quiebras de los Estados Unidos de América, del distrito de Columbia (Caso 1:22-CV-03631-RC) por REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L., en el proceso de confirmación, reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales emitidos por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en los arbitrajes seguidos por dicha empresa contra el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y el PRONATEL (Casos N°24471/JPA y N°24472/JPA)", el valor estimado por la suma de US\$927,142.86 (Novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 Dólares Americanos), considerando un tipo de cambio de S/3.604, obteniéndose el monto S/3,341,422.87 (Tres millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós con 87/100 Soles) para el ejercicio 2023, conforme a la meta y clasificador de gasto, con lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados para dicha contratación;

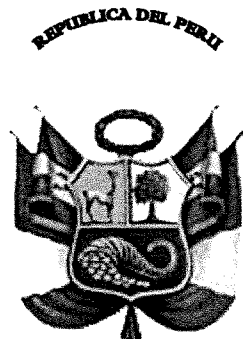


Que, mediante Informe N° 040-2023-MTC/24.07-CTI de fecha 08 de febrero de 2023, el Coordinador de Tecnología de la Información de PRONATEL, sustenta la necesidad de adquirir servidor a fin de lograr los trabajos de las Direcciones de PRONATEL, a fin de respaldar todas las PCs y almacenarlos en un storage de alta disponibilidad con una frecuencia de 24 horas a nivel nacional, ello con la finalidad de que permita tener ambientes de producción, desarrollo y pruebas para el desarrollo e implementación de nuevas aplicaciones del Plan de Gobierno Digital, para cumplimiento de los objetivos institucionales, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas;



Que, mediante el Informe N°1403-2023-MTC/24.07-CGA de fecha 21 de julio de 2023, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, comunicó a la Oficina de Administración los resultados de la indagación de mercado para la contratación de la "Adquisición de Servidores para el PRONATEL", determinándose, entre otros aspectos, el valor estimado por la suma de S/6,394,013.00 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil trece con 00/100 Soles) a todo costo incluido los impuestos de Ley, correspondiendo realizar el procedimiento de selección Licitación Pública;

Que, mediante el Memorando N° 2906-2023-MTC/24.05 de fecha 03 de agosto de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la previsión presupuestal para el ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027 además de remitir el formato de la previsión presupuestaria N° N° 036-2014-021-2023;



Resolución de la Oficina de Administración

Que, mediante el Memorando N° 6898-2023-MTC/24.07, de recibido con fecha 08 de agosto 2023, la Directora de la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 1482-2023-MTC/24.07-CGA, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Coordinador de la Oficina de Gestión de Abastecimiento, manifiesta que resulta necesario realizar una sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2023 de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, con la finalidad de INCLUIR dos (02) procedimientos de contratación denominados: (i) “Servicio de asesoría legal y procesal para la defensa del PRONATEL, en la solicitud presentada ante el Juzgado Federal de Primera Instancia y de Quiebras de los Estados Unidos de América, del distrito de Columbia (Caso 1:22-CV-03631-RC) por REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L., en el proceso de confirmación, reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales emitidos por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en los arbitrajes seguidos por dicha empresa contra el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y el PRONATEL (Casos N°24471/JPA y N°24472/JPA)” con un valor estimado de US\$927,142.86 (Novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 Dólares Americanos), requerido por la Oficina de Asesoría Legal, y (ii) “Adquisición de Servidores para el PRONATEL”, con un valor estimado de S/6,394,013.00 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil trece con 00/100 Soles) requerido por la Coordinación de Tecnología de la Información, y solicita pronunciamiento a la Oficina de Asesoría Legal sobre la posibilidad de aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones, ello bajo lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.;



Que, mediante el Informe N° 527-2023 -MTC/24.06 la Dirección de Asesoría Legal opina que resulta jurídicamente viable y en mérito a lo sustentado por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, mediante el Informe N° 1482-2023-MTC/24.07-CGA, corresponde que se apruebe la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conforme con lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir **INCLUIR** dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N°1, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUIR dos (02) procedimientos de selección:

Nro	REF	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA
2	28	BIEN	LICITACION PUBLICA	"Adquisicion de Servidores para el PRONATEL"	6,394,013.00	AGOSTO
1	29	SERVICIO	CONTRATACION INTERNACIONAL	"Servicio de asesoría legal y procesal para la defensa del PRONATEL, en la solicitud presentada ante el Juzgado Federal de Primera Instancia y de Quiebras de los Estados Unidos de América, del distrito de Columbia (Caso 1:22-CV-03631-RC) por REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L, en el proceso de confirmación, reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales emitidos por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en los arbitrajes seguidos por dicha empresa contra el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y el PRONATEL (Casos N°24471/JPA y N°24472/JPA)"	3,341,425.00	AGOSTO



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Asesoría Legal, la Coordinación de Tecnología de la Información, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento y a la Coordinación de Tecnología de la Información, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Claudia Zamini Fernandez

CLAUDIA ZAMINI FERNANDEZ
Directora de la Oficina de Administración (dt)
PRONATEL

